

DISPOSICIÓN SPyGE N° 046/2020

Viedma, 14 de octubre de 2020

VISTO, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CPyGE N° 011/2014 se aprobó la Estructura Orgánica-Funcional y las Misiones y Funciones de las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que según la Resolución mencionada *ut supra* corresponde a la Dirección General de Administración, coordinar la elaboración de los cuadros de cierre para la Cuenta de Inversión del ejercicio correspondiente tanto los de medio término como los finales, así como la elaboración de los Estados Contables.

Que resulta necesario establecer un cronograma para el cierre de ejercicio 2020, rendición y cierre de cajas chicas, fondos rotatorios y adelantos a responsable a los efectos de realizar en tiempo la Cuenta de Inversión.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 746/2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y GESTION ESTRATEGICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cronograma para el cierre de ejercicio, rendición y cierre de cajas chicas, fondos rotatorios y adelantos a responsable, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I DISPOSICIÓN SPyGE N° 046/2020

Cronograma para el Cierre de Ejercicio, rendición y Cierre de Cajas Chicas, Fondos Rotatorios y Adelantos a Responsable

- i) Presentar la rendición final de CAJAS CHICAS Y FONDOS ROTATORIOS hasta el día 11/12/2020. La diferencia que surja entre los comprobantes de la última rendición y el monto de la Caja Chica o Fondo Rotatorio se considerará dinero disponible y deberá ser depositado en la cuenta del Banco Patagonia 2121/0 e inmediatamente remitir el comprobante. Se deberá tener en cuenta que las conciliaciones bancarias y libro banco deberán presentarse ante la Dirección General de Administración hasta el 11/12/2020 los que se remitirán luego a la Unidad de Auditoría Interna.

- ii) Los gastos bancarios hasta el día 11/12/2020 deberán ser incluidos en la última rendición de Caja Chica o Fondo Rotatorio.

- iii) Consecuentemente, las cuentas bancarias deberán quedar en cero si se han debitado por parte del banco todos los cheques emitidos, en el caso que existan cheques emitidos pendientes de debitar por parte del banco (cheques pendientes de cobro), el saldo de la cuenta deberá ser tal que coincida con la suma de esos cheques, lo mismo sucederá con los gastos bancarios correspondientes al período 11/12 al 31/12.

- iv) Toda la documentación de los Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas deberá enviarse como plazo máximo el día 11/12/2020.

- v) En el caso de las Sedes que tengan fechas de examen posterior al 11/12/2020 o vencimientos de servicios básicos, deberán solicitar un Adelanto a Responsables para cubrir los gastos que pueda originarse. Este Adelanto deberá rendirse sin excepción como fecha límite el 26/02/2021.

- vi) Los Adelantos a Responsables, **excepto lo establecido en el párrafo anterior**, deberán rendirse sin excepción hasta el día 11/12/2020.

- vii)** Si del control surgiese alguna observación, de modo tal que el Adelanto, Fondo Rotatorio o Caja Chica quede pendiente de rendición al cierre del ejercicio, deberán resolver la observación antes del 26/02/2021.

- viii)** La documentación con fecha 2020 presentada con posterioridad al 11/12/2020 se considerará como correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021 e impactará en el presupuesto 2021. Se recuerda que de acuerdo a la Res.248/20 que sólo se admitirán comprobantes del último trimestre del 2020 en la primera rendición del año 2020.

- ix)** Presentar un detalle, en caso de corresponder, de las facturas emitidas que al 11/12/2020 pendientes de rendición.

- x)** Presentar las facturas de los contratos de locación correspondientes al mes de 12/2020 y de los contratos de alquiler del periodo 01/2021 el día 11/12/2020 debidamente conformadas por autoridad competente.